



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.785

“ADHIRIENDO A LA LEY N°27.592 – LEY YOLANDA”

Concejo Deliberante, 11 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La Ley N° 27.592 promulgada el 14 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la denominada “Ley Yolanda”, que tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública. Incluyendo, además, disposiciones sobre acceso a la información y participación.

Que el cuidado del ambiente y la educación en este sentido deben ser políticas de Estado.

Que es necesario conocer y educarnos en la temática ambiental para realmente proteger las generaciones venideras.

Que a la ley se la conoce con ese nombre porque Yolanda Ortiz fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Humano, en la tercera presidencia de Juan D. Perón.

Que sería sumamente positivo que desde la Dirección de Medio Ambiente de Rosario del Tala puedan formarse y generar propuestas de capacitación.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Adhiérase la Municipalidad de Rosario del Tala a la Ley N° 27.592 conocida como Ley Yolanda “Programa de Formación en Desarrollo Sostenible, Ecología y Ambiente”.

ARTÍCULO 2º): Establézcase como órgano de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal y/o Área o Dirección que corresponda, la cual deberá establecer el modo y las condiciones de las capacitaciones que, entre otros ejes, deberán considerar a los conceptos de desarrollo sostenible; la gestión de residuos sólidos urbanos; el cambio climático; los recursos naturales y la biodiversidad; la eficiencia energética; el derecho ambiental; la economía circular, y el impacto ambiental de las políticas públicas.

ARTÍCULO 3°): Facúltese al DEM a firmar acuerdos de colaboración y ayuda con otros organismos públicos nacionales y/o provinciales, y/o privados, y/o O.N.G., a los fines de elaborar y/o llevar a cabo programas de capacitación.

ARTÍCULO 4°): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR J.MANSILLA
Secretario
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
CONCEJO DELIEBERANTE